



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio veintisiete (27) del dos mil veintitrés (2023)

*Proceso Rad. 2023-00104-00
Auto No. 671*

Pasa a despacho la demanda de Sucesión Intestada instaurada a través de apoderado judicial por FERNANDA RODRIGUEZ SEGURA, GARDENIA RODRIGUEZ SEGURA, LUZ AMERICA RODRIGUEZ SEGURA y MIRELLA RODRIGUEZ SEGURA en contra de GERMAN RODRIGUEZ SEGURA y EDWIN RODRIGUEZ SEGURA en calidad de herederos determinados de quien en vida respondía al nombre de JUANA SEGURA y herederos indeterminados de la referida causante.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

- 1. Apórtense la totalidad de los anexos enunciados y enumerados en la demanda, por cuanto los mismo no se adjuntaron.*
- 2. Apórtese prueba sumaria que evidencie el medio a través del cual la parte actora, remitió copia de la acción y sus anexos al extremo demandado y ahora también del escrito de subsanación, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7c25b187672789963bdd0457759d6b39399af95b7e857c86253130fd1d2ef6**

Documento generado en 27/06/2023 10:23:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>